



4.1.0.2. Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera

AVISO:



Radicado: 2-2024-071407
Bogotá D.C., 20 de diciembre de 2024 09:43
Expediente 58397/2024/OFI

Asunto: Oficio informativo proceso de cobro 4485.

Referencia:

Nombre	Asunto	Radicado	Motivo
Roberto Orozco Ramirez	Proceso Administrativo de Cobro Coactivo - Etapa persuasiva. Expediente No. 4485	2-2024-052539	Rehusado

La suscrita Coordinadora del Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera, publica el presente Aviso en cumplimiento del Artículo 69 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que el oficio referenciado fue devuelto por el motivo señalado en precedencia, situación que no permitió comunicar el documento del asunto.

A continuación, se inserta la comunicación.

4.1.0.2. Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera

Radicado: 2-2024-052539
Bogotá D.C., 1 de octubre de 2024 21:07

Señor
ROBERTO OROZCO RAMIREZ
Correo Electrónico: N/A
Calle 25 # 33-24 Barrio San Juan De Dios
Marinilla - Antioquia

No. SIED 6149/2024/DERECPETIC

Asunto: Proceso Administrativo de Cobro Coactivo - Etapa persuasiva. Expediente No. 4485 de la Nación Ministerio de Hacienda y Crédito Público contra ROBERTO OROZCO RAMIREZ con Cedula de Ciudadanía 3.528.055.

Respetado señor Orozco,

Mediante memorando con radicado No. 3-2022-010303 del 04 de agosto de 2022 se recibió por parte del Grupo de Representación Judicial para el cobro de costas copia del fallo de 1ª Instancia de fecha 13 de abril de 2018 proferidos por el Juzgado 5º Laboral del Circuito de Medellín; fallo de 2ª Instancia de fecha 18 de febrero de 2020, proferidos por el Tribunal Superior de Medellín, Sala 3ª decisión Laboral; auto que fijó y aprobó la liquidación de costas que fueran impuestas dentro del Proceso Ordinario Laboral Rad. 05001310500520160057900 en contra del señor ROBERTO OROZCO RAMIREZ identificado con cédula de ciudadanía No 3.528.055, y en favor de las demandadas: Colpensiones E.I.C.E., AFP Protección S.A. y Ministerio de Hacienda y Crédito Público, liquidación de costas que se aprobó el 10 de junio de 2021 y se notificó a las partes por Estado del día 11 de junio de 2021, por el Juzgado 5º Laboral del Circuito de Medellín, en el siguiente sentido:

- Primera Instancia	\$1.50.000.00
- Segunda Instancia	\$1.50.000.00
- Recurso de Casación	\$0,00

GASTOS PROCESALES \$

TOTAL \$300.000.00

Teniendo en cuenta que las costas son reconocidas en favor de Colpensiones E.I.C.E., AFP Protección S.A. y Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a cada entidad le corresponde:

b9FT cXqg Sdv2 y/i2 8Woh xywM wkQ= Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>





Continuación oficio



Continuación oficio

INSTANCIA/NOMBRE ENTIDAD	VALOR COSTAS
PRIMERA INSTANCIA (a favor de los demandados)	
Colpensiones E.I.C.E.	\$50,000,00
AFP Protección S.A.	\$50,000,00
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	\$50,000,00
TOTAL	\$150.000,00
CASACION (a favor de los demandados)	
Colpensiones E.I.C.E.	\$50,000,00
AFP Protección S.A.	\$50,000,00
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	\$50,000,00
TOTAL	\$150.000,00
TOTAL COSTAS	\$300.000,00

Por lo anterior al Ministerio de Hacienda y Crédito Público le corresponde cobrar las costas a favor exclusivamente de esta cartera ministerial, así:

INSTANCIA	VALOR COSTAS
1ª instancia en favor del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	\$50.000,00
2ª instancia en favor del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	\$50.000,00
TOTAL COSTAS	\$100.000,00

En ese sentido, se le requiere al señor ROBERTO OROZCO RAMIREZ identificado con cédula de ciudadanía No 3.528.055 por el pago en favor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, más el valor de los intereses causados a la tasa del 1% mensual (Ley 68 de 1923) desde el día siguiente a la fecha en que se hizo exigible la obligación, es decir, a partir del 12 de junio de 2021 hasta cuando la misma sea cancelada en su totalidad, de acuerdo con la liquidación parcial del crédito que a continuación se detalla con corte a 18 de octubre de 2024.



Continuación oficio

LIQUIDACION PARCIAL DE CAPITAL E INTERESES A 18 DE OCTUBRE DE 2024

CONCEPTO	VALOR
Capital	\$100.000,00
Intereses del 12 de junio de 2021 al 18 de octubre de 2024	\$40.833,33
TOTAL	\$140.833,33

Conforme lo anterior, el total a pagar al 18 de octubre de 2024 es la suma CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 33/100 (\$140.833,33) M/CTE, que deberá consignar a más tardar en la fecha señalada, a nombre de la Dirección del Tesoro Nacional, en la siguiente cuenta corriente:

Entidad financiera	Banco Popular
Tipo de cuenta:	Corriente
Nº de cuenta:	050000249
Denominación:	DTN FONDOS COMUNES
Código Rentístico	12-10-21-21

Efectuada la consignación de la suma antes mencionada, usted debe allegar copia legible de la consignación al correo electrónico relacionciudadano@minhacienda.gov.co, en la que se aprecie el sello del banco que registra fecha, hora, valor de la consignación y demás detalles, de lo contrario se entenderá como no recibida dicha copia.

Cabe recordar que la presente liquidación parcial de crédito se realiza con fecha de corte a 18 de octubre de 2024, fecha a partir de la cual se seguirán causando intereses sobre el capital hasta que se verifique el pago total de la obligación. Se advierte que si la deudora está interesada en pagar en una fecha diferente a la antes señalada debe comunicarse con la abogada doctora Edna Lucía Amórtegui Moreno del Grupo Derechos de Petición, Consultas y Cartera de la Subdirección Jurídica, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Teléfono fijo (601) 3811700 extensión 3207, para solicitar una nueva liquidación parcial.

De otra parte, es mi interés informarle que deberá dar respuesta con carácter urgente al presente oficio, toda vez que en el evento de no obtener respuesta nos veremos obligados a iniciar la etapa de cobro coactivo, en la cual se libra mandamiento de pago en contra de quien se denomina deudor de la Nación y se decretan medidas cautelares de embargo, con el objeto de garantizar el pago total de la obligación.

Cualquier inquietud o información adicional que requiera, puede comunicarse con la abogada doctora Edna Lucía Amórtegui Moreno, de la Coordinación Grupo Derechos de Petición, Consultas y Cartera de la Subdirección Jurídica, a la extensión 3207, al correo electrónico:

b9fT cXqQ Sdv2 y/i2 8Woh xywM wkQ= Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



XUfM7LurM0N0M0g0R0Q= Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



XUfM7LurM0N0M0g0R0Q= Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio



Continuación oficio
relacionciudadano@minhacienda.gov.co, o presencialmente en las instalaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público 3º piso.

Cordialmente,

LILIANA MARÍA ALMEYDA GÓMEZ
Coordinadora Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera
Subdirección Jurídica

Aprobó: **LMAG**
Elaboró: **Edna Amórtegui**



Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

El presente AVISO, por el cual se notifica el oficio referido se fija por el término de cinco (05) días en lugar visible al público del Edificio San Agustín, ubicado en la Carrera 8 No. 6 C 38 de Bogotá, el día 20 de diciembre de 2024 y en la Página Web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Firma: Liliana Maria Almeyda Gomez

Cargo: Coordinadora del Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

Se desfija el presente AVISO el día 30 de diciembre de 2024, por cuanto han transcurrido los cinco (05) días de que trata el Art. 69 C.P.A.C.A. Ley 1437 de 2011, en consecuencia, queda surtida la notificación del oficio aquí relacionado.

Firma: Liliana Maria Almeyda Gomez

Cargo: Coordinadora del Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera

Firmado digitalmente por: LILIANA MARIA ALMEYDA GOMEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

b9FT cXqg Sdv2 y/i2 8Woh xywM wkQ= Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>